



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°237-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°6934-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Carta N°034-2023-AJCA-RT-MIUOG-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°32-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N°04547-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal, de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado al artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°188-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2023, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos, un (01) pioner con ciento cincuenta (150) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 207,618.19 Soles
PLAZO DE EJECUCION	15 días calendario

Que, mediante Carta N°034-2023-AJCA-RT-MIUOG-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Ing. Adita Janet Casani Alfaro – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 por partidas nuevas y variación de precios**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE

HGGZ/GIP/MPMN
EJEC/CEEFM-GIP-GAJ/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
CHL
Arbitro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°237-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre del 2023



MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante INFORME N°6934-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recepcionado el 15 de noviembre del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 por partidas nuevas y variación de precios**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N°19548-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N°32-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación opina, que el sustento de requerimiento de modificación, que corresponde al Adicional de Partidas Nuevas, se basa en que corresponde a Partidas que no consideraron en el Expediente Técnico y son necesarias de adicionar metas físicas que o afectan al objetivo del proyecto y son necesarias para el cumplimiento de las metas aprobadas; respecto a la Variación de Precios, corresponde a la necesidad de dar a conocer los gastos reales de aquellos servicios cuyo costo unitario a la fecha de ejecución de la ficha técnica ha sufrido una alteración en su VALOR UNITARIO, y se realiza la actualización de costos unitarios de acuerdo a la orden de servicio; bajo esos fundamentos, emite CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Modificación Presupuestal N°01, por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", concluye señalando que, la solicitud se enmarca en la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS	
DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	28,873.71
GASTOS GENERALES 13%	3,753.58
GASTOS DE SUPERVISION 5%	1,443.69
GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	1,154.95
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	577.47
GASTOS DE DIFUSION 0.5%	144.37
PRESUPUESTO TOTAL POR PARTIDAS NUEVAS	35,947.76

MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 POR VARIACIONES DE PRECIOS	
DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	137,887.89
GASTOS GENERALES 13%	17,925.43
GASTOS DE SUPERVISION 5%	6,894.39
GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	5,515.52
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	2,757.76
GASTOS DE DIFUSION 0.5%	689.44
PRESUPUESTO TOTAL POR MAYORES METRADOS	171,670.43

HGGZ/GIP/MPMN
EIGR/CEEFM-GIP/GM/MPMN
C.c.

- A
- GM
- GM
- GPP
- GA
- OSLO
- CEEFM
- OH
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°237-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre del 2023

Que, mediante INFORME N°04547-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de

noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, emite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, la **evaluación y opinión favorable del EXPEDIENTE DE MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01 por partidas nuevas y variación de precios**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; siendo trasladado con Provéido N°6295-2023-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, al respecto según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera (...) que contribuyan la adecuada utilización del presupuesto público en la modalidad de ejecución presupuestaria directa", en lo pertinente según TITULO DE DISPOSICIONES GENERALES y el sub título 5.22, ítem 5.22.3 ampliaciones de plazo: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales de en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. En esta normativa interna se desarrolla y ejecuta todo lo concerniente al trámite de expedientes de modificación presupuestal (sin incremento presupuestal) ampliación de plazo de fichas técnicas;

Que, mediante INFORME N°2575-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Ing. Rubén Pare Huacán- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza: Por lo expuesto según INFORME N°32-2023-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN suscrito por el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, emite OPINION FAVORABLE debido a que cumple con la Directiva denominada: Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018; por lo que otorga OPINION FAVORABLE para continuar con el trámite correspondiente para aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1360-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES: Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE** precisa 3.1 PROCEEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N°01 por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe N°032-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2575-2023-SPH/GPP/GM/MPMN conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FICHA TECNICA CON RESOLUCION	DESCRIPCION	MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01		TOTAL	TOTAL
			PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE PRECIOS	MODIFICACION N° 01	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	166,761.60	COSTO DIRECTO	28,873.71	137,887.89	166,761.60	166,761.60
GASTOS GENERALES 13%	21,679.01	GASTOS GENERALES 13%	3,753.58	17,925.43	21,679.01	21,679.01
GASTOS DE SUPERVISION 5%	8,338.08	GASTOS DE SUPERVISION 5%	1,443.69	6,894.39	8,338.08	8,338.08
GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	6,670.46	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	1,154.95	5,515.52	6,670.46	6,670.46
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	3,335.23	GASTOS DE LIQUIDACION 2%	577.474132	2,757.76	3,335.23	3,335.23
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	833.81	GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	144.368533	689.439467	833.81	833.81
TOTAL	207,618.19	TOTAL	35,947.76	171,670.43	207,618.19	207,618.19

HGGZ/GIP/MPMN
EJEC/CEFI/MGIP/GM/MPMN
Ca
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEFI
OPE
u.hvo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°237-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre del 2023



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 02 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en el artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01** por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, un archivador con ochenta y uno (81) folios, mas 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FICHA TECNICA CON RESOLUCION	DESCRIPCION	MODIFICACION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01		TOTAL	TOTAL
			PARTIDAS NUEVAS	VARIACION DE PRECIOS	MODIFICACION N° 01	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	166,761.60	COSTO DIRECTO	28,873.71	137,887.89	166,761.60	166,761.60
GASTOS GENERALES 13%	21,679.01	GASTOS GENERALES 13%	3,753.58	17,925.43	21,679.01	21,679.01
GASTOS DE SUPERVISION 5%	8,338.08	GASTOS DE SUPERVISION 5%	1,443.69	6,894.39	8,338.08	8,338.08
GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	6,670.46	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	1,154.95	5,515.52	6,670.46	6,670.46
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	3,335.23	GASTOS DE LIQUIDACION 2%	577.474132	2,757.76	3,335.23	3,335.23
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	833.81	GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	144.368533	689.439467	833.81	833.81
TOTAL	207,618.19	TOTAL	35,947.76	171,670.43	207,618.19	207,618.19

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01** por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

HGR/GIP/MPMN
HGR/GEREAL-GIP-GM/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
GPEM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°237-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre del 2023

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la modificación presupuestal N°01 por partidas nuevas y variación de precios, sin incremento presupuestal de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helber Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
EBCR/CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc: Y
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTII
Archivo